

actividades de esta naturaleza así como a través de la edición de material didáctico e información al Profesorado.

Aportaciones de la Comunidad Autónoma:

Un millón de pesetas con cargo al presupuesto de 1986. Programa 421B 15.02.227.06 y 15.04.485.

Dos millones trescientas mil pesetas con cargo al presupuesto de 1987. Programa 422C. 15.04.220.03.

La publicación del material a cargo del Servicio de Publicaciones de la Comunidad.

Aportaciones del Ministerio de Educación y Ciencia:

Infraestructura y personal adscrito a los Centros de Profesores y Centros de recursos.

Dietas e indemnizaciones por desplazamiento de los grupos de trabajo que participen en el proyecto.

Proyecto 5.3 Escuelas Musicales.—Tiene como finalidades acomodar las enseñanzas musicales escolares a las directrices de la pedagogía musical actual, la edición de material didáctico basado principalmente en el folklore asturiano y la generalización de este tipo de enseñanza.

Aportaciones de la Comunidad Autónoma:

Setecientas mil pesetas, con cargo al presupuesto de 1987. Programa 422C. 15.04.400.02.

Aportaciones del Ministerio de Educación y Ciencia:

Dirección del proyecto y un Profesor de Educación General Básica.

Proyecto 5.4 Red Estatal de Bases de Datos sobre Investigaciones Educativas (Redinet).—El proyecto tiene por objeto poner en marcha y desarrollar la Red Estatal en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias de acuerdo con la reglamentación acordada entre el CIDE (Centros de Investigación y Documentación Educativa del Ministerio de Educación y Ciencia) y las Comunidades Autónomas.

Aportaciones de la Comunidad Autónoma:

Un millón de pesetas con cargo al presupuesto de 1986. Programa 421B.15.06.616.

Un millón de pesetas con cargo al presupuesto de 1987. Programa 422C 15.06.616.

Programa 6. *Participación en la planificación educativa*.—Con objeto de asegurar la plena participación de los servicios correspondientes de la Comunidad en los estudios conducentes a la mejor distribución de recursos personales, económicos y materiales en materia educativa en el ámbito de la Comunidad del Principado de Asturias, se constituirá un grupo de trabajo permanente en la Dirección General de Programación e Inversiones (Subdirección General de Planificación y Programación), del que formarán parte los funcionarios que designe la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Este grupo de trabajo informará las propuestas que el Principado de Asturias realice, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de su Estatuto de Autonomía, en materia de localización de Centros educativos y modalidades de enseñanza que se impartan en cada uno de ellos.

SEGUNDA.—COMISIÓN DE DIRECCIÓN.

Con funciones de impulso, coordinación, seguimiento y evaluación de los proyectos formulados se constituirá una Comisión Mixta compuesta por seis miembros. Tres miembros serán nombrados por el Ministerio de Educación y Ciencia, y otros tres por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma. La Comisión Mixta podrá funcionar en pleno o en Comisiones especializadas para cada programa convenido. La Comisión Mixta elaborará en el último trimestre del período de vigencia del Convenio una Memoria de ejecución de cada uno de los programas que elevará a la aprobación de ambas partes.

TERCERA.—SALVAGUARDA DE COMPETENCIAS.

La formalización de este Convenio no limita la capacidad en las partes intervinientes, Ministerio de Educación y Ciencia y Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, para dictar las normas generales ni las disposiciones internas de organización y funcionamiento de los servicios cuya competencia tiene atribuida y que ejercerán de acuerdo con las mismas.

CUARTA.—PUBLICIDAD DE LAS ACTUACIONES.

En la información pública que cada una de las partes elabore se consignará expresamente la referencia al Ministerio de Educación y Ciencia y a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma, como Entidades que patrocinan conjuntamente las actuaciones contenidas en los programas convenidos.

QUINTA.—DURACIÓN DEL CONVENIO.

La duración de este Convenio alcanza desde el 1 de septiembre de 1986 hasta el 31 de agosto de 1987, pudiendo ser prorrogado total o parcialmente mediante acuerdo expreso de ambas partes por períodos anuales. A estos efectos, en la Memoria de ejecución a la que se refiere la base segunda, se procederá a formular la propuesta de prórroga para el próximo curso escolar.

Los compromisos que hacen referencia al presupuesto de 1987 quedan condicionados a la aprobación por los competentes órganos legislativos de las correspondientes previsiones presupuestarias.

Madrid, 14 de noviembre de 1986.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia, José María Maravall Herrero, Ministro.—Por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, Manuel Fernández de la Cera, Consejero de Educación y Cultura.

31870 RESOLUCION de 17 de noviembre de 1986, de la Subsecretaría, sobre destrucción de títulos no recogidos por los interesados.

Recibidos en este Ministerio los títulos que a continuación se relacionan remitidos por la Dirección Provincial del Departamento en Huesca, al no haber sido recogidos por los interesados y habiendo transcurrido más de diez años desde la fecha de su expedición,

Esta Subsecretaría ha resuelto que si en el plazo de un mes desde la publicación de esta Resolución no han sido reclamados y recogidos por los interesados sean devueltos por el Servicio de Títulos a los Centros que los expedieron para proceder a su anulación y posterior destrucción.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 17 de noviembre de 1986.—El Subsecretario, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

RELACION QUE SE CITA

Don Ignacio Jarne y Grasa, título de Maestro de Primera Enseñanza, expedido en 30 de septiembre de 1918; doña Ana Arveo Ganuza, título de Maestra de Primera Enseñanza, expedido en 15 de noviembre de 1949; don José Benedicto Gracia, diploma de Podólogo, expedido en 5 de abril de 1965; doña María Victoria Borraz López, título de Ayudante Técnico Sanitario, expedido en 13 de febrero de 1969; don Casimiro Angel Pérez Viñuelas, título de Oficial Industrial, expedido en 20 de mayo de 1972; doña Mercedes Martín Coronel, título de Profesora Especializada en Pedagogía Terapéutica, expedido en 21 de julio de 1973; doña Beatriz Chaves Samaniego, título de Profesora Especializada en Pedagogía Terapéutica, expedido en 21 de julio de 1973.

31871 RESOLUCION de 17 de noviembre de 1986, de la Subsecretaría, sobre el extravío de título de Diplomado en Ciencias Empresariales.

Por haber sufrido extravío el título de Diplomado en Ciencias Empresariales expedido el 6 de noviembre de 1981 a favor de don Gabriel Serra Cañellas, al ser remitido por el Servicio de Títulos a la Escuela de Estudios Empresariales de Palma de Mallorca,

Esta Subsecretaría ha dispuesto quede nulo y sin ningún valor ni efecto el citado título y se proceda a la expedición de oficio de un duplicado del mismo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de noviembre de 1986.—El Subsecretario, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director de la Escuela de Estudios Empresariales de Palma de Mallorca.

31872 RESOLUCION de 17 de noviembre de 1986, de la Subsecretaría, sobre destrucción de títulos no recogidos por los interesados.

Recibidos en este Ministerio los títulos que a continuación se relacionan remitidos por la Dirección Provincial del Departamento en Badajoz, al no haber sido recogidos por los interesados y habiendo transcurrido más de diez años desde la fecha de su expedición,

Esta Subsecretaría ha resuelto que si en el plazo de un mes desde la publicación de esta Resolución no han sido reclamados y recogidos por los interesados sean devueltos por el Servicio de